

15
Año 2025.-



Provincia de Buenos Aires

Municipalidad de Villa Gesell

Honorable Concejo Deliberante

LETRA B.-

Nº B.-15763/25.-

INICIADO BLOQUE PRO VG.-

MOTIVO SOLICITA CUMPLIMIENTO ORDENANZA 3498 CESION PREDIO

A.C.R.O.

FECHA 17 de julio de 2025.-

Titulo: Solicita cumplimiento Ordenanza 3498 – Cesión predio A.C.R.O.

VISTO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N.º 3498, se procedió a ceder en comodato por el termino de diez (10) años, un inmueble a la ASOCIACION CIVIL, CULTURAL Y DEPORTIVA DE VILLA GESELL 22 DE NOVIEMBRE(ACRO); y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 9533/80 (actualizado y sus modificatorias), establece el Régimen de los Inmuebles del Dominio Municipal y Provincial;

Que de fs. 89 a 91 del Expediente Municipal N.º 3843/24, que forma parte del Expediente 15427 de este cuerpo, presentado por ACRO, el Sr. Secretario de Asesoría Legal y Técnica, se expide respecto a lo normado en el Artículo 28 de la citada norma;

Que el inciso a) de este articulo indica: "La tenencia será siempre precaria y como consecuencia el acto revocable en cualquier tiempo por decisión de la autoridad competente";

Que la cesión de tierras tiene condiciones, que se establecen para garantizar el correcto uso y goce del precio cedido;

Que el Artículo 2º, de la Ordenanza N.º 3498, claramente expresa las condiciones que debe tener el proyecto a desarrollar en el predio, debiendo presentarse el mismo, ante el Concejo Deliberante en un plazo no mayor a seis (6) meses;

Que este plazo venció en el mes de marzo de 2025, sin haberse recibido en este cuerpo, el proyecto a desarrollar, siendo esto obligatorio, para poder analizar y autorizar su ejecución;

Que, a pesar de no estar presentado el proyecto, ni contar con autorización, la asociación beneficiaria, comenzó con la desforestación del predio, en violación a las normativas vigentes;

Que esta circunstancia fue constatada por este Bloque de manera personal, y también obra en el Expediente 2553/25 presentado por una vecina, la respuesta del Director de Espacios Verdes y Paisajes, constata los trabajos que se realizaron sin contar con autorización municipal;

Que es función de este cuerpo, verificar que se estén cumpliendo con las normas sancionadas, máxime cuando se trate de la entrega de bienes de dominio público;

Por ello,

El BLOQUE DE CONCEJALES PRO VILLA GESELL, solicita sanción a la presente

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que proceda a SUSPENDER Y PARALIZAR CON CARÁCTER DE URGENTE, todo movimiento de suelo y/o ejecución de obra, en el predio designado catastralmente como Circunscripción VI, Sección J, Chacra 4, Manzana 4as, Parcela 1, con una superficie de 7.971 m², cedido en forma precaria a la ASOCIACION CIVIL, CULTURAL Y DEPORTIVA DE VILLA GESELL 22 DE NOVIEMBRE (ACRO). -

ARTICULO 2º: INTIMAR a la asociación ACRO, a que presente a este cuerpo, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, el proyecto con los requisitos exigidos en el Artículo 2º de la Ordenanza 3498.-

ARTICULO 3º: CONSIDERAR los incumplimientos manifiestos y evidentes de la asociación, a fin de evaluar la vigencia o caducidad de la cesión otorgada.

ARTICULO 4º: De forma. -



LANZ ROSANA ESTER
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell